



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00667 Del 10/11/2023

Fecha y hora de Impresión: 16/nov./2023 11:02 a. m.
Página: 1

Concepto: OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5

Beneficiario: TIENDA GRAFICA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0002	8250-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$6,185.04		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0003	8240-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0004	8240-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$6,185.04	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0005	5121-2121	Materiales y útiles de impresión y	\$7,185.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0006	2112-1-000047	TIENDA GRAFICA SA DE CV		\$7,185.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0007	8260-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0008	8260-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$6,185.04		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0009	8250-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0010	8250-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$6,185.04	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0011	8270-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0012	8270-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$6,185.04		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0013	8260-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0014	8260-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$6,185.04	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0015	2112-1-000047	TIENDA GRAFICA SA DE CV	\$7,185.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
0016	1112-01-07	CUENTA <input type="text"/>		\$7,185.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO / FF0F5
Sumas iguales =>			<u>35,925.12</u>	<u>35,925.12</u>	

N1-ELIMINADO 73



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00698 Del 09/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/nov./2023
10:30 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO
0002	8240-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$6,185.04		OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO
0003	8220-01-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO
0004	8220-02-64001-101-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$6,185.04	OC 191 / TIENDA GRAFICA / 16 SELLOS PARA LAS AREAS DEL INSTITUTO
Sumas iguales =>			<u>7,185.04</u>	<u>7,185.04</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 93903

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 8004491

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N2-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N3-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73 TIENDA GRAFICA SA DE CV

Importe: \$ 7,185.00 MXN

Concepto: SELLOS INSTITUCIONALES

Fecha y hora de

Alta: 10/11/2023 15:41:59

Fecha y hora de

Liquidación: 10/11/2023 15:42:08

Clave de

Rastreo: 20231110400140BET0000480044910

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BAJIO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Super línea Empresarial Super línea PyME

Tienda Gráfica

RFC emisor: TGR110819137 **Folio fiscal:** 6C3C1F08-408E-4D4D-81F4-8A0DC2D2F0F5
Nombre emisor: TIENDA GRAFICA **No. de serie del CSD:** 00001000000507961271
RFC receptor: ITI050327CB3 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44190 2023-11-10 16:25:56
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica
Código postal del receptor: 44160
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
60121701		8.00	H87	Pieza	430.00	3,440.00			Si objeto de impuesto	
Descripción	SELLO MODELO 4927				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	3,440.00	Tasa	16.00%	550.40
	Número de cuenta predial									
60121701		6.00	H87	Pieza	400.00	2,400.00			Si objeto de impuesto	
Descripción	SELLO MODELO 4924				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	2,400.00	Tasa	16.00%	384.00
	Número de cuenta predial									
60121701		1.00	H87	Pieza	166.98	166.98			Si objeto de impuesto	
Descripción	SELLO MANUAL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	166.98	Tasa	16.00%	26.72
	Número de cuenta predial									
60121701		1.00	H87	Pieza	186.98	186.98			Si objeto de impuesto	
Descripción	SELLO MANUAL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	186.98	Tasa	16.00%	29.92
	Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 6,193.96
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 991.04
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 7,185.00

Se lo digital del CFDI:

AT:veCQaf1FyCNKaRi8b/Wzk0Fg6aFz6A8T0HZOJ54xrE1Mn97AqHqLeGBENNvhhKhW1LLMJUxtSOvzwdXNMb111WYukFtbhUJLAwbBM+ADaipwBYnyJTDWnl2rE8PzYLfi1ZPm2x8B1JnvCeGerr1fbyXs1yGcVTMPZj3AfOkv8NGzI1IKUqV7pzT1YOEr+aYx9dlP+OHcM6nnMHmq8E2cmBOhzcTkW9OAsH0RIEMPCWNI3OvUpftwVte/S1b1U20/MbpN1FwxmbqbTBe8JhITgIPKgdlfSgt6jtohwghnJolUfh5cfNIGA1KoXtrydfDDuTBvutl4M3dU20oug==

Se lo digital del SAT:

HxYLCMXBjWJqG/VDot/i60wJc/aTpp02m22OYvbSV0agFVsaKeLwr6y81lh4USGrk1Y7HNzZJ+KerKH6MvVVRW5BmyiFAPHTGwMoNUSRp29IAIM2wVGMhLK3LBINOBr9ihx8361pJcAbAffiDi1drOUw6YfU1k9torvIC1mr0NimqPhAnQt5Sjt2jfcY1CA37oMbXceyOg3IRE06eRAhOPJwA8qdc+eSMstD11zqpEAdVQKUNWOy5KPQDIJXA6fU9khiYqMpForQn+wMJDXY1pkE14Ij/i1cIE+hzTXqeUveDkEIJWnxrjLGYxsm+eS+IMV5LRKPOW7Av6iOf/fq/Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6C3C1F08-408E-4D4D-81F4-8A0DC2D2F0F5|2023-11-10T16:26:13|SAT970701NN3|ATveCQaf1FyCNKaRi8b/Wzk0Fg6aFz6A8T0HZOJ54xrE1Mn97AqHqLeGBENNvhhKhW1LLMJUxtSOvzwdXNMb111WYukFtbhUJLAwbBM+ADaipwBYnyJTDWnl2rE8PzYLfi1ZPm2x8B1JnvCeGerr1fbyXs1yGcVTMPZj3AfOkv8NGzI1IKUqV7pzT1YOEr+aYx9dlP+OHcM6nnMHmq8E2cmBOhzcTkW9OAsH0RIEMPCWNI3OvUpftwVte/S1b1U20/MbpN1FwxmbqbTBe8JhITgIPKgdlfSgt6jtohwghnJolUfh5cfNIGA1KoXtrydfDDuTBvutl4M3dU20oug==||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-11-10 16:26:13
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 191
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 08/11/2023
Mes de suministro: NOVIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TIENDA GRÁFICA SA DE CV
R.F.C.: TGR110819137
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: CALLE VIDRIO 1544 COL MODERNA GUADALAJARA
AGENTE DE VENTAS: DIANA VARGAS
TEL. / FAX: 3335609790
CORREO ELECTRÓNICO: tiendagrafica@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 4 rows of item details.

OBSERVACIONES: Solicitan sellos con la nueva nomenclatura por el cambio en Reglamento: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Planeación, Dirección de Evaluación, Dirección Jurídico

SUB-TOTAL: \$6,194.00
IVA: \$991.04
TOTAL: \$7,185.04

CANTIDAD EN LETRA: SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 MN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DIANA VARGAS

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

OLGA NAVARRO BENAVIDES

TIENDA GRÁFICA SA DE CV

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 09/11/23
Hors: 10:31
Firma: Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 50 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o consentirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

~~N5 ELIMINADO~~ 1
TIENDA GRÁFICA SA DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 191
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 08/11/2023
Mes de suministro: NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TIENDA GRÁFICA SA DE CV
R.F.C.: TGR110819137
DOMICILIO: CALLE VIDRIO 1544 COL MODERNA GUADALAJARA
AGENTE DE VENTAS: N7-ELIMINADO
CORREO ELECTRÓNICO: tiendagrafica@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 4 rows of item details.

OBSERVACIONES: Sopicitan sellos con la nueva nomenclatura por el cambio en Reglamento: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Planeación, Dirección de Evaluación, Dirección Jurídico

SUB-TOTAL: \$6,194.00
IVA: \$991.04
TOTAL: \$7,185.04

CANTIDAD EN LETRA: SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 MN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

N6-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

OLGA NAVARRO BENAVIDES

TIENDA GRÁFICA SA DE CV

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Coordination de Finanzas
Fecha: 09/11/23
Hora: 10:31
Firma: Alva

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 50 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizlar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acreditado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N8-ELIMINADO 1
TIENDA GRÁFICA SA DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Cotización

Atención-. Manuel Ricardo Potenciano García



07 NOVIEMBRE 2023

"Productos gráficos para ti y tu negocio"

Reciba un cordial saludo, con gusto le proporciono la cotizacion solicitada, quedando a sus ordenes.

Cant.	Producto/ Descripción	Precio Unitario	Importe
8	SELLO MODELO 4927, MEDIDA 6x4CM, TINTA AZUL	\$ 430.00	\$ 3,440.00
6	SELLO MODELO 4924, MEDIDA 4x4CM, TINTA AZUL	\$ 400.00	\$ 2,400.00
1	SELLO DE GOMA MANUAL MOLDURA MADERA, MEDIDA 6x4CM	\$ 167.00	\$ 167.00
1	SELLO DE GOMA MANUAL MOLDURA MADERA, MEDIDA 6.5x4CM	\$ 187.00	\$ 187.00
		SUBTOTAL	\$ 6,194.00
		IVA	\$ 991.04
		TOTAL	\$ 7,185.04

Esta cotización es de carácter informativo, por lo que No compromete la mercancía.

Términos de Venta

- Previo pago total.
- Precios netos.
- Sellos manuales no incluyen cojín ni tinta.
- La factura se realiza por cada pago.
- Tiempo de elaboración: 1 a 2 días hábiles.
- Vigencia de cotización 3 días.
- Se requiere envío del comprobante.
- No incluye envío.
- El servicio de paqueterías es independiente a Tienda Gráfica, por lo cual nuestra empresa no está facultada para la modificación de procesos, horarios y entregas de las mismas.
- Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso.
- No hacemos igualaciones de color.
- Precios no incluyen diseño.

Por seguridad, la elaboración de sellos para dependencias de gobierno, bancos, escuelas y aseguradoras, requiere autorización con oficio membretado y firmado de la dependencia e identificación del solicitante.

- ✉ tiendagrafica@hotmail.com
- ✉ tiendagraficaweb@hotmail.com
- f tienda grafica
- f sellos de goma guadalajara
- 📷 tienda grafica
- 📷 sellos de goma guadalajara

N9-ELIMINADO

Atención a Clientes

Tienda Gráfica SA de CV
 TGR110819137
 Vidrio 1544 col. Moderna
 Gdl, Jal. C.P. 44190

RM

191

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIR. JURÍDICA Y UT	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		ROSA ELENA MONTAÑO GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA	MARÍA TORRES HUERTA SECRETARIA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5	piezas	sellos	Sellos retráctil, autoentintable de 6 x 4, para recepción de documentos, para las tres Coordinaciones: que a continuación se describen y para la recepción de documentos de Jurídico y despacho. Coordinación de lo Contencioso: Coordinación de Porcesos Normativos Coordinacion de Procesos Jurídicos.	2121	64001 \$11,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de octubre 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
En virtud de la aprobación del Reglamento Interior de esta Instituto, esta Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, cambia de nombradía a ser únicamente Dirección Jurídica, por lo cual se solicitan los sellos para estar en posibilidad de recibir los documentos que les correspondiente a cada una de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección y para el despacho de los mismos.

SOLICITA: Rosa Elena Montaña González, Directora Jurídica y Unidad de Transparencia

AUTORIZA: Isabella Landeros Bharat Ram, Directora de Administración

TRAMITA: Manuel Ricardo Potenciano García, Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

20.10.23
12:50
Luis V

26/10/23
11:48
Alyn



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FMI ESTABLECIMIENTO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 26/10/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos	Roxana Lara Franco

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Piezas	Sello Institucional	Sellos institucionales para recepción de documentación del área de la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos, retractil en tinta azul.	E40 COMPONENTE 01 PARTIDA 2121	+11,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 27-oct-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el siguiente servicio de elaboración de sellos institucionales para la recepción de documentación que se genera día a día en las áreas con el fin de llevar un mayor y mejor control en la entrega de la misma.

SOLICITA: Ruth Isela Castañeda Avila, Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA: Isabella Landeros Bharat Ram, Directora de Administración

TRAMITA: Manuel Ricardo Potenciano Garcia, Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

26/10/23
16:20
Alyn



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CALIFORNIA

PRM

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 27/10/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Juan Alberto Salinas Macías Secretario Ejecutivo	Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Sellos Institucionales	Solicito 5 cinco sellos Institucionales, 3 tres retractil y 2 dos de goma autoentintables personalizados en madera.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 03 de noviembre del 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se solicitan dichos sellos Institucionales, para dar formalidad y legalidad a todos y cada uno de los documentos que genera el área de secretaría ejecutiva y la Unidad de Transparencia de este Instituto, adjunto al presente una hoja marcada con cada uno de los sellos que se requieren, para efecto de que los sello sea igual a estos.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

27.10.23
16:32
A Luis

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
FRENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

Coordinación de
Unidad de Transparencia

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

→ (1)
de madera

→ (3) retractil



→ (1) de madera



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

RM

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

26/10/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Evaluación y Gestión Documental	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Moctezuma Quezada Enriquez Director General de Evaluación y Gestion Documental	Diego Francisco Flores Cordero Encargado de Evaluación

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3	Servicio	Sellos Institucionales	Solicito 3 tres Sellos Institucionales, retractiles autoentintables con las siguientes leyendas: Fecha: Hora: 1.- Dirección de Evaluación y Gestión Documental 2.-Dirección de Evaluación y Gestión Documental Unidad de Correspondencia. 3.- Dirección de Evaluación y Gestión Documental		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

26 de octubre del 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicitan dichos sellos Institucionales, para dar formalidad y legalidad a todos y cada uno de los documentos que ingresan y se generan dentro de la Dirección de Evaluación y Gestión Documental de este Instituto, asi mismo hago entrega de todos los sellos Institucionales de la Coordinación de Evaluación y Gestión Documental , para efecto de que los nuevos sellos sean igual a estos.

SOLICITA

Moctezuma Quezada Enriquez
Dirección de Evaluación y Gestión Documental

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

26-10-23
11:15
Luis



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 26/oct./2023

Fecha y hora de Impresión | 26/oct./2023 11:46 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$1,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$1,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Usu: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 26/oct./2023

Fecha y hora de Impresión | 26/oct./2023
 04:21 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma		\$1,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$1,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."